

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00259 00
Demandante	Duvan Correa Jaramillo
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
Auto sustanciación Nro.	233
Asunto	Requiere por última vez demandado Autocol para que constituya apoderado judicial. Incorpora respuesta de oficio de medida cautelar

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En vista de que esta Judicatura cumplió con la remisión de la comunicación al correo electrónico autorizado para efectos de notificaciones judiciales por parte de la Cooperativa de Automóviles Colectivos “AUTOCOL”, en los términos dispuestos en el auto anterior, con miras a que en el término de 10 días designara mandatario judicial, y hallándose vencido el mismo no procedió en tal sentido, se dispone la remisión de un aviso mediante correo electrónico a la dirección indicada en proveído anterior, y con el mismo propósito, en esta ocasión, se le otorga un término más corto, **de cinco días**, para que se sirva designar profesional del derecho que ejerza su representación en el litigio, y con la expresa advertencia de que en ausencia de acatar dicho llamado, procederá esta Judicatura continuar con el proceso.

Cúmplase con lo propio por la Secretaría del Despacho, a la notificación por estados de esta providencia.

Finalmente, y para conocimiento de las partes, se agregó a los archivos 05 y 06 del cuaderno 02 de medida cautelares, la respuesta al oficio N° 481 del 25 de agosto de 2022, remitida por la Secretaria de Transporte y Tránsito Municipal de Medellín en el que informa que acató el registro de la cautela ordenada por esta Judicatura, respecto del automotor de placas WMR408.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 07/03/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 025 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9abc92d3803895570ca9dc8ad3aa13785081110a3abc9cfbdee3738ff2154690**

Documento generado en 06/03/2023 02:15:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>